



Rawson (Ch.-), 03 de Febrero de 2023.

DICTAMEN Nº 4/2023-CF

Sr. Presidente:

Ref.: Expediente 40.774/2023-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 20/2022 Remodelación y Readequación de Oficinas de IPVyDU Etapa 1º Rawson (Expediente Nº 0778/2022-MIEyP-IPV).

Atento al pase efectuado a fojas 138 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre el Concurso de Precios que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV), en la contratación que tramita por el Concurso de Precios Nº 20/2022, con el propósito de contratar la Obra: **“REMODELACIÓN y READECUACIÓN DE OFICINAS DE IPVyDU ETAPA 1º RAWSON”**, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 5.513.723,53 con IVA incluido a valores básicos del mes de Octubre del 2022, con un plazo de ejecución de 30 días.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime a fojas 128, preadjudicar el presente Concurso de Precios a la única Oferta presentada por la Empresa TRESON SRL por la suma total de \$ 6.114.596,16 con IVA incluido, correspondiente a la Oferta Alternativa, por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo de Contratación. Dicha Oferta Alternativa se llega luego de efectuar un descuento del orden del 3,5% sobre la Oferta Base de la Empresa a valores del mes de Octubre 2022, con un anticipo financiero del 10%. Surge del Expediente que se ha efectuado el análisis económico y financiero para determinar la conveniencia del costo de oportunidad de contratar con el descuento y el anticipo financiero propuesto y que se propician en este Concurso de Precios.
- b) El Preventivo Presupuestario Nº 454927 de fecha 18 de Julio del 2022 por la suma de \$ 3.251.409,80 es insuficiente para hacer frente a la presente contratación y carece de validez ya que está imputado el Ejercicio 2022, motivo por el cual previo a la adjudicación que se pretende, las Autoridades del IPV, deberán tomar los recaudos necesarios para contar con las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente Ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nº 443/2021-TC y al Artículo Nº 4º de la Ley I Nº 11.
- c) En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 132/133, se deberá adecuar en su Artículo Nº 3º la imputación presupuestaria al Ejercicio 2023 y también incluir en su Artículo Nº 2 que el importe que se adjudica es precio final con IVA incluido y que corresponde a la Oferta Alternativa presentada por la Empresa Contratista y que contempla un Anticipo Financiero del orden del 10%.
- d) Se deja constancia que **previo al acto de adjudicación de la obra**, las autoridades del IPV, deberán contar con el “Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Contable” del



Preadjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo N° 10 del Decreto Provincial N° 1115/79).

- e) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.